



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 049-R-UNICA-2017

Ica, 7 de Setiembre de 2017

VISTO:

La solicitud N° 12787 del 28 de Agosto de 2017, presentado por Rufino Javier Contreras Flores, quien peticiona rectificación de la Resolución Rectoral N° 1266-R-UNICA-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1266-R-UNICA-2017 se contrata los servicios profesionales de naturaleza educativa, realizadas en la Facultad de INGENIERÍA MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, durante el periodo del I Semestre del Año Académico 2017;

Que, el ítem 9 del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1266-R-UNICA-2017, se verifica los apellidos y nombres de: Contreras Flores Javier Rufino, siendo lo correcto: Contreras Flores Rufino Javier, debiéndose modificar la antes mencionada resolución;



Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 213° del Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por don Contreras Flores Rufino Javier, quien petitiona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1266-R-UNICA-2017 del 19 de Mayo de 2017.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el ítem 9 del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1266-R-UNICA-2017 del 19 de Mayo de 2017; según detalle:

Ítem 9 del artículo 1°, Dice:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA
9	CONTRERAS FLORES, Javier Rufino	Auxiliar T.P. 20 hrs

Debe Decir:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA
9	CONTRERAS FLORES, Rufino Javier	Auxiliar T.P. 20 hrs

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ansime
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

que la presente copia es una copia fiel y corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL